



INFORME SECRETARIAL:

Al señor Juez en el sentido que el término de que trata el inciso 2° del numeral 1° del art. 322 del C.G.P., la parte demandante interpuso recurso de Apelación en contra de la Sentencia anticipada, proferida por esta judicatura el día 02 de Mayo de 2023 y notificada por estado el día 03 de igual mes y año; corriendo términos los días: 04, 05 y 08 de Mayo de hogaño, siendo radicada el último día, es decir en término oportuno.

Manizales, 9 de mayo de 2023.

ANGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL SIMULACION RELATIVA
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00139-00
DEMANDANTE : JAIME TORO FLOREZ
DEMANDADAS : NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO
MONICA CONSTANZA VANEGAS TABARES
ANGELA MARIA VANEGAS TABARES

AUTO INTERLOCUTORIO No 337-2023

Procede el Despacho a resolver lo pertinente a la apelación presentada por el apoderado de la parte demandante frente a la sentencia adiada 2 de mayo de 2023.

En consecuencia, dado que conforme a la constancia secretarial que antecede el escrito de inconformidad se presentó dentro del término señalado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 322 del CGP, que regula este trámite, el mismo se concederá, para que se surta ante la Sala Civil –Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, en el efecto **SUSPENSIVO**.

En firme esta providencia remítase el expediente digital al Superior, para que allí se surta la alzada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b692af3b1cd4b90ab57c2b367551a75319115f19ab97aa3b050beed87e8a441**

Documento generado en 15/05/2023 06:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>